

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 006/2020
La Paz, 27 de enero de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008 se crea el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, como entidad pública desconcentrada, bajo dependencia a la fecha del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural y con dependencia funcional del Viceministerio de Comercio Interno, siendo la misión del SENAVEX el contribuir al desarrollo de las exportaciones, mediante la administración eficiente de los registros públicos en el marco de los convenios bilaterales y multilaterales de integración.

Que, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa, establece la estructura orgánica y funciones generales del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX. Al efecto, en su Art. 3 inc. d) prescribe como atribución del Director(a) General Ejecutivo, el dictar Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias.

Que, a través de la Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/No. 224/2019 de 21 de noviembre de 2019 del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, se designa a la Directora General Ejecutiva del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, en la persona de la Lic. Virginia Gimena Choque Loaiza.

CONSIDERANDO:

Que, la Norma ISO 9001, especifica los requisitos para un sistema de gestión de la calidad que pueden utilizarse para su aplicación interna por las organizaciones, para certificación o con fines contractuales, se centra en la eficacia del sistema de gestión de la calidad para satisfacer los requisitos del cliente. El Sistema de Gestión de la Calidad, se entiende como el conjunto de actividades pre establecidas y sistemáticas aplicadas al servicio que presta el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es decir, con alcance a los servicios de Registro Único de Exportadores y Certificación de Origen, para implementar un SGC, basado en normas ISO 9001:2015.

Que, el Procedimiento de Pasajes y Viáticos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones S-SNV/SAB/P/453 (Versión No. 2), en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad del SENAVEX, tiene por objeto emitir un procedimiento ágil y de fácil comprensión, que oriente a los servidores públicos, personal eventual y consultores de línea en los pasos a seguir en el trámite, para la declaratoria en comisión de viaje, solicitud de pasajes, viáticos y descargos, además de regular procedimientos para la conciliación del estado de pasajes.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe INF/SNV/DGE/UAF No. 0006/2020 de 15 de enero de 2020, emitido por el Responsable de Gestión Financiera del SENAVEX, fundamenta técnicamente la necesidad de aprobar el Procedimiento de Pasajes y Viáticos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones S-SNV/SAB/P/453 (Versión No. 2), en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad.



Que, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No.0005/2020 de 27 de enero de 2020, emitido por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones, concluye que los antecedentes inherentes al proyecto de Procedimiento de Pasajes y Viáticos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones S-SNV/SAB/P/453 (Versión No. 2), concuerdan con las previsiones legales contenidas en el Decreto Supremo No. 29847 de 10 de diciembre de 2008, la Resolución Ministerial No. 008/2009 de 26 de enero de 2009 del entonces Ministerio de Producción y Microempresa y demás normativa legal expuesta, en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad. Recomienda además, emitir Resolución Administrativa de aprobación expresa del citado procedimiento, dejando sin efecto la Resolución Administrativa No. 018/2017 de 29 de junio de 2017.

POR TANTO:

La Directora General Ejecutiva del SENAVEX, en uso de las legítimas atribuciones y competencias conferidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Procedimiento de Pasajes y Viáticos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones S-SNV/SAB/P/453 (Versión No. 2) en sus 9 numerales y 7 Anexos en el marco del Sistema de Gestión de la Calidad, en observancia de los detalles técnicos contenidos en el Informe INF/SNV/DGE/UAF No. 0006/2020 de 15 de enero de 2020, emitido por el Responsable de Gestión Financiera, vía la Jefe de la Unidad Administrativa Financiera y, el Informe Legal INF/SNV/DGE/UCLAJ No. 0005/2020, suscrito por la Jefe de la Unidad de Control Legal y Asuntos Jurídicos del SENAVEX, de fecha 27 de enero de 2020, mismos que forman parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Unidad Administrativa Financiera del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX, es responsable del control y seguimiento a la aplicación del Procedimiento de Pasajes y Viáticos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones S-SNV/SAB/P/453 (Versión No. 2).

ARTÍCULO TERCERO.- Se deja sin efecto la Resolución Administrativa No. 018/2017 de fecha 29 de junio de 2017, misma que aprobó el Procedimiento de Pasajes y Viáticos del Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones S-SNV/SAB/P/453 (Versión No. 1).

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



VGChL/DGE
MRRRC/UCLAJ



Lic. Virgínia Gimena Choque Loiza
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX